



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 5 de octubre de 2026.

VISTO:

EL EXPE: 15426/2026, mediante el cual se tramita el otorgamiento de Becas de Contraprestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Decanato 1237 / 2025 se protocolizó el dictado del Programa de Formación Nivel Técnico Mantenimiento: "Programa de Formación Mastellone".

Que las becas de Contraprestación de Servicios se otorgan por única vez y por los montos acordados con los Ingenieros Martín Walter SAAVEDRA y Cristian Eric ANDURELL por su participación en el programa mencionado en el párrafo anterior.

Que el Instituto Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica certificó la existencia de crédito.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar las Becas de Contraprestación de Servicios por única vez al personal que se detalla, en virtud de su participación y colaboración en el marco del Programa de Formación Nivel Técnico Mantenimiento: "Programa de Formación Mastellone":

<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>DU N°</i>	<i>MONTO</i>
<i>Saavedra, Martin Walter</i>	<i>25827582</i>	<i>\$ 300.000,00</i>



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



<i>Andurell, Cristian Eric</i>	27116472	\$ 300.000,00
--------------------------------	----------	---------------

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Instituto Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica de FCEJS a realizar el pago de las Becas mencionadas en el artículo anterior. El gasto demandado deberá imputarse al grupo presupuestario 8066 - "*Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica*".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES -Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA – Secretaria General.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/10/2026 08:16:55
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/10/2026 08:28:53
Razon: Autorizado por Ailin Umpierrez Varela



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/10/2026 11:02:02
Razon: Autorizado por Hector Daniel Flores